

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 14/2019, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE
DE 2019

En el Municipio de Llanos del Caudillo a 20 de noviembre de 2019, siendo las 13:00 horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, en el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, con objeto de proceder a la celebración de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en los términos regulados en el artículo 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Andrés A. Arroyo Valverde

CONCEJALES:

D. Jesús Ángel Ligeró García.
D^a. Ana Isabel López Jiménez.

Asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Cantador Rodríguez.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión a la hora señalada para la primera convocatoria. Se comprueba por el Secretario la existencia de quórum de asistencia para que pueda quedar válidamente constituida. Entrando en el examen, debate y votación de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria:

- I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
 - II. ASUNTOS ECONÓMICOS.
 - III. LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.
 - IV. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.
 - V. PUNTO URGENTE. APROBACIÓN BASES PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA
 - VI. PUNTO URGENTE. APROBACIÓN BASES QUE REGIRÁN LA CREACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO PARA PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO
 - VII. RUEGOS Y PREGUNTAS.
-

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.

e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 14/2019, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE
DE 2019

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los miembros de la comisión sobre su conformidad con las actas de la sesión anterior 13/2019, y no produciéndose ninguna dicha acta queda, aprobada por unanimidad.

II. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la siguiente relación de facturas:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Num. Factura
O1/O119	B13343942	JOSE MATEO CTNES HNES Y ARIDOS SL	42.604,95 €	O1/O119
04/4190122	V13480405	SAT AGROLLANOS N°470CM	176,42 €	04/4190122
TA/19838	B13437678	OFF ROAD PARTS, S.L. (AGRIMAN)	10,26 €	TA/19838
2019/E001	52385475P	FERNANDO SALCEDO JURADO	239,58 €	2019/E001
FE19321310183787	A08431090	Naturgy Iberia S.A.	65,72 €	FE19321310183787
FE19321310183812	A08431090	Naturgy Iberia S.A.	51,69 €	FE19321310183812
FE19321312184885	A08431090	Naturgy Iberia S.A.	80,11 €	FE19321312184885
FE19321310183791	A08431090	Naturgy Iberia S.A.	181,06 €	FE19321310183791
FE19137026331870	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	24,47 €	FE19137026331870
FE19137026310853	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	135,64 €	FE19137026310853
FE19137026310473	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	171,42 €	FE19137026310473
FE19137026252735	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	83,91 €	FE19137026252735
FE19137026274854	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	111,20 €	FE19137026274854
FE19137026975520	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	19,26 €	FE19137026975520
FE19321309888258	A08431090	Naturgy Iberia S.A.	67,95 €	FE19321309888258
11	71227438A	DAVID GOMEZ MARQUES	250,00 €	11
201938	70589687L	BERNARDINO CARRASCOSA PADILLA (VISUAL AUDIO)	1.258,40 €	201938
000056	26218563N	ANDRES GARRIDO PATON	284,35 €	000056
2019/AR/004525	B13269709	GASOLEOS GARCIA PERONA, S.L.	2.397,00 €	2019/AR/004525
01/0038354	B13100805	QUIDEMAN, S.A.	178,21 €	01/0038354
DEV. FIANZA	V13480405	SAT AGROLLANOS N°470CM	350,00 €	DEV. FIANZA
DEV. FIANZA	06240527Y	FRANCISCO JAVIER GALAN PATIÑO	50,00 €	DEV. FIANZA
DEV. FIANZA	E13618293	LIGERO FERNÁNDEZ MONTES TC	50,00 €	DEV. FIANZA

La Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.

e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 14/2019, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE
DE 2019

ÚNICO.- Proceder al pago de las facturas y obligaciones indicadas.

III. LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.

1.- Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "CAMBIAR BAÑERA Y PLATO DE DUCHA" en el inmueble sito en C/ Morales Antequera, 15, de fecha 08/07/2019 reg entrada nº 201900001328 realizada por parte de D. FRANCISCO JAVIER RUIZ-PEINADO MAESO con D.N.I. nº 05661932E cuya valoración de la obra se establece por SETECIENTOS SETENTA € (770,00)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a D. FRANCISCO JAVIER RUIZ-PEINADO MAESO para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- * La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- * Se tendrá en cuenta toda la normativa en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM.
- * El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- * Para cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- * En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.
- * En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.
- * Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.
- * A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.

SEGUNDO.- Practicar la correspondiente liquidación.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.

e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 14/2019, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE
DE 2019

IV. ESCRITOS Y COMUNICACIONES

Visto que con fecha 18 de noviembre de 2019, se solicitó licencia de ocupación del salón Cultural, a la que acompaña DNI solicitante, Resolución de Alta en la Seguridad Social, Alta Censal ante la AEAT (Modelo 037), y Póliza del seguro de responsabilidad civil relativa a la actividad a desarrollar.

Visto que por Secretaría se informa de que estamos ante un uso común especial normal de los bienes de dominio público que normalmente se sujetará a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general.

De conformidad con lo establecido *en el artículo 21.1.q)* de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros Acuerda:

PRIMERO. Conceder a *D. Carmelo parada Arnosi* con DNI 31330900R licencia de ocupación del Salón Cultural de Llanos del Caudillo para realizar un actuación el próximo 14 de diciembre de 2019. **Para que sea efectiva esta autorización, deberá presentar con carácter previo a la actuación la siguiente documentación en este Ayuntamiento:**

- Último recibo pagado de cotizaciones a la Seguridad Social .

SEGUNDO. El concesionario dejará el local en las mismas condiciones de salubridad y limpieza en que se lo encuentre y las reparaciones de cualquier desperfecto que se ocasione durante el uso del mismo correrán de su cuenta

TERCERO. El concesionario Deberá depositar las siguientes cantidades en la cuenta que este Ayuntamiento tiene en la oficina de Globalcaja en la localidad según lo indicado a continuación.

- 150 € en concepto de fianza, al recibir esta comunicación, a ingresar en la cuenta:

ES09-3190-2022-9123-7281-1220

En caso de utilizar la calefacción se descontarán 50 € en la devolución de la fianza.

- 100 € en concepto de autorización, cuando reciba la correspondiente liquidación

CUARTO. La ocupación se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 2019 de 16:00 horas a las 21:00 horas.

QUINTO. Notificar al interesado de la concesión de la licencia de ocupación de bienes de dominio público.

V. PUNTO URGENTE. APROBACIÓN BASES PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.

e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 14/2019, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE
DE 2019

Por parte del Sr. Alcalde se propone la inclusión como punto urgente en el orden del día el de la aprobación de las bases para contratación de dos trabajadores, ante la inminente resolución por parte de la JCCM, La junta de gobierno local aprecia la urgencia del asunto y aprueba la inclusión de este punto en el orden del día

Vista la convocatoria del PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA y resultando necesario proceder a la contratación de los primeros trabajadores, la Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros, también por unanimidad ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar las siguientes: Bases Convocatoria PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PEONES DURANTE SEIS MESES PARA EL PROYECTO ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES INCLUIDO EN EL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA.

PRIMERA.- OBJETO:

El objeto de la presente convocatoria es la regulación del procedimiento selectivo y posterior contratación de desempleados para la ejecución del proyecto “**Actuaciones Medioambientales**”, incluido en la convocatoria de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciado al 80% mediante el Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo 2014-2020, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de septiembre de 2019 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 193 de 30 de septiembre de 2019), modificada por la Orden de 16 de octubre de 2019 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 208 de 21 de octubre de 2019), y en la Resolución de 24 de octubre de 2019 de la Dirección General de Programas de Empleo (DOCM nº 212 de 25 de octubre de 2019).

SEGUNDA.- SISTEMA SELECTIVO:

La provisión de puestos de trabajo se realizará a través de la presente CONVOCATORIA PUBLICA mediante concurso.

TERCERA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitidos en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos, en el momento de ser llamados para cubrir el puesto de trabajo si resulta seleccionado:

1. Los establecidos en el art. 6.1 de la Orden reguladora de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de 23/09/2019:

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.

e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 14/2019, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE
DE 2019

1. *Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que, en el momento de su contratación, estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, siempre que pertenezcan a alguno de estos grupos:*
 - a. *Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.*
 - b. *Demandantes de empleo, no ocupados, menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.*
 - c. *Demandantes de empleo, no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.*
 - d. *Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.*
2. *Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.*
3. *Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se reserva para este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje o la entidad no fuera beneficiaria de un número de contratos suficiente para aplicar dicho porcentaje, en cuyo caso, las mujeres integrantes de este colectivo tendrán preferencia, si tienen el perfil del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo a la oferta de empleo presentada por la entidad beneficiaria.*

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, y conforme al art. 6.2 de la Orden reguladora de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de 23/09/2019:

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.

e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 14/2019, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE
DE 2019

2.1 "Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

La Consejería competente en materia de asuntos sociales comunicará a la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de empleo, la relación de personas a las que hace referencia el párrafo anterior. Por su parte, la Delegación Provincial remitirá dicha relación a las entidades beneficiarias, con objeto de que procedan a su contratación.

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo.

En el caso de las entidades con menos de diez contratos subvencionados, podrán realizar hasta dos contratos con el colectivo indicado en este apartado, cuando sean remitidas personas de dicho colectivo por la Consejería competente en materia de asuntos sociales".

3. Conforme a lo establecido en el art. 6.3 de la Orden reguladora de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de 23/09/2019:

3.1. "No obstante las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores".

4. La condición de desempleado deberá mantenerse tanto en el momento de gestionar la Oferta de Empleo, así como en la posterior contratación, sin perjuicio de las especialidades previstas en esta Orden.

5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, **acreditado mediante certificado médico oficial a aportar por l@s aspirantes seleccionados.**

6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.

e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 14/2019, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE
DE 2019

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española, deberán igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

7. Están **excluidas** las personas que a fecha de finalización de presentación de solicitudes **no reúnan los requisitos** establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de trabajo.

8. **En ningún caso** podrán ser contratados con cargo a este Plan de Empleo **más de una persona por unidad familiar**, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.

9. Los aspectos curriculares de los desempleados tales como formación académica, experiencia laboral, etc. podrán establecerse como requisito de selección pero no serán puntuados salvo para resolver empates derivados del cómputo de los criterios socioeconómicos y laborales.

CUARTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

1. Las mujeres víctimas de la violencia de género, tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una Oficina de empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación. Si hay una mujer víctima de violencia, que reúna el perfil para ser contratada según la oferta, será la primera en ser contratada.

2. NORMAS SOBRE CÓMPUTO DE INGRESOS FAMILIARES:

- Se entienden como miembros que componen la unidad familiar al cónyuge e hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional.
- Los hijos de más de 26 años, si conviven y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta.
- La renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 meses cuando la paga extraordinaria esté prorrateada o entre 14 meses, en caso contrario; el resultado de dicho cociente se dividirá, a su vez, entre el número de miembros de la unidad familiar (definida según el apartado anterior).
- Los ingresos netos se obtendrán, en el caso de trabajadores por cuenta ajena, con el promedio de las tres últimas nóminas; de los autónomos con la declaración del IRPF.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.

e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 14/2019, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE
DE 2019

En el caso de personas desempleadas, con la certificación emitida por el SEPE o con la declaración responsable emitida por el interesado.

- Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.
- Asimismo, para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler, que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias (certificado entidad financiera o recibo de alquiler, en su caso) descontándose su importe de los ingresos.

QUINTA.- BAREMACIÓN DE LA SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta los criterios anteriores, se procederá a la baremación de solicitudes de acuerdo con la puntuación siguiente:

1º.- Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de acuerdo con la siguiente regla: Por cada período adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses que exige la Orden se otorgarán 0,1 puntos, hasta un máximo de 5 años de desempleo.

En consecuencia, la puntuación máxima por tiempo en desempleo será de $0,1 \times 16 = 1,6$ puntos.

2º.- La renta per cápita familiar se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

- Ingresos cero: 5 puntos.
- De 1 Euro a 100: 4 puntos.
- De 101 a 200: 3 puntos.
- De 201 a 400: 2 puntos.
- De 401 a 640: 1 punto.
- Más de 640: 0 puntos.

3º.- Si la renta per cápita familiar es igual a 0, se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos.

Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará 0,3 puntos.

4º.- La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente,

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.

e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 14/2019, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE
DE 2019

pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes, siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, se valorará con 1 punto.

5º.- Respecto a la Discapacidad de los solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

- Igual al 33%: 0,5 puntos.
- Del 33% al 66%: 1 punto.
- Del 66% en adelante: 2 puntos.

6º.- En caso de que ninguno de los solicitantes cumpla los requisitos establecidos en los arts. 6.1 y 6.2 de la Orden reguladora de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de 23/09/2019, adicionalmente se podrá otorgar la siguiente puntuación en función del tiempo de antigüedad inscrito como demandante de empleo:

- Si no han trabajado más de 30 días en los últimos 12 meses: 3 puntos.
- Si han trabajado entre 31 y 60 días en los últimos 12 meses: 2 puntos.
- Si han trabajado entre 61 y 90 días en los últimos 12 meses: 1 punto.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 7.1 de la Orden Reguladora para concesión de subvenciones a la contratación de personas desempleadas, así como el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente expediente sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

CRITERIOS PARA DILUCIDAR LA CLASIFICACIÓN EN CASOS DE EMPATE:

1. En primer lugar, y según lo establecido en el Artículo 24.4 de la Orden reguladora de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de 23/09/2019:

“en igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en este programa de empleo las personas que no fueron contratadas en el marco de la Orden de 25 de abril de 2018 (DOCM nº 82, de 27/04/2018) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo. Asimismo, respecto de los colectivos a que se refiere el

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.

e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 14/2019, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE
DE 2019

artículo 6.1 a) tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 55 años.”

2. En segundo lugar, tendrán prioridad quienes acumulen más tiempo sin trabajar en el Ayuntamiento.
3. En caso de que el empate persista aplicando del primer criterio, tendrán prioridad quienes acumulen mayor antigüedad como demandante de empleo.
4. Si aplicando los dos anteriores criterios de desempate, el empate persiste, tendrán prioridad quienes acumulen un mayor número de hijos a su cargo

SEXTA.- PUBLICIDAD Y PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Se dará publicidad a la convocatoria pública en los lugares de costumbre (distintos tablones de anuncios del Ayuntamiento).

Las instancias en las que los aspirantes declaran reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el **plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la convocatoria** en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, debiendo presentar la siguiente documentación:

- DNI. Autorización Consulta a Través del Servicio de Verificación de Datos (Anexo II).

- Para justificar la condición de víctima de violencia de género: sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

Para justificar el tiempo de permanencia en desempleo:

- o Tarjeta de demanda de empleo (Autorización Consulta a Través del Servicio de Verificación de Datos – Anexo II)
- o **Informe de vida laboral.**

- Para justificar la percepción o no de alguna protección por desempleo: Certificado de prestaciones emitido por el SEPE (antiguo INEM). Autorización Consulta a Través del Servicio de Verificación de Datos (Anexo II).

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.

e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 14/2019, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE
DE 2019

Para justificar la renta per cápita de la unidad familiar:

- o INGRESOS:
 - Trabajadores por cuenta ajena: **tres últimas nóminas.**
 - Autónomos: última declaración del IRPF. Autorización Consulta a Través del Servicio de Verificación de Datos (Anexo III).
 - Personas desempleadas: Certificado de prestaciones emitido por el SEPE (antiguo INEM). Autorización Consulta a Través del Servicio de Verificación de Datos (Anexo III).
 - En caso de estar en trámite de separación o divorcio:
 - **Certificado judicial** que acredite la no recepción de pensión de alimentos y/o pensión compensatoria, acompañado de certificado bancario de saldo medio de los últimos seis meses.
- o GASTOS:
 - **Certificado Entidad Financiera** sobre hipoteca vivienda habitual.
 - **Recibo alquiler** vivienda habitual.

Para justificar los miembros de la unidad familiar: **libro de familia** o Autorización de Consulta de Datos en el Padrón Municipal de Habitantes (Anexo II)

Para justificar la convivencia con persona dependiente: en ambos casos, además de la resolución acreditativa de la condición de dependencia del dependiente:

- o Personas desempleadas no ocupadas en las que ningún miembro de la unidad familiar esté empleado: Tarjeta demanda de empleo de todos los miembros de la unidad familiar. Autorización Consulta a Través del Servicio de Verificación de Datos (Anexo III).
- o Personas desempleadas cuidadoras de personas dependientes: **resolución de Bienestar Social**, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien mediante el **certificado de Bienestar Social** en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

Para acreditar la discapacidad: **Certificado de discapacidad** (INFORME DEL CENTRO BASE), en su caso.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.

e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 14/2019, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE
DE 2019

Para justificar el tiempo trabajado en los últimos doce meses (solicitantes que no cumplan requisitos art. 6.1 de la Orden reguladora de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de 23/09/2019):

Informe de vida laboral.

Cualquier otro documento que justifique las circunstancias a valorar.

En cuanto a los datos obrantes en los archivos municipales, los solicitantes autorizarán al Ayuntamiento para que consulte los siguientes datos (Anexo II):

- Para justificar el tiempo sin trabajar en el Ayuntamiento: Contratos de trabajo y Certificados de empresa.
- Para justificar los miembros de la unidad familiar: Informe de convivencia

La presentación de las solicitudes podrá hacerse directamente en el Registro General del Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES Y ÓRGANO DE SELECCIÓN.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de diez días hábiles, se publicará en el Tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento la relación de los aspirantes con la puntuación correspondiente. El órgano encargado de la selección será el Tribunal de Selección nombrado a tal efecto.

OCTAVA. CONTRATACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS.

La Comisión Local de Empleo dará traslado del Acta de Selección al órgano local competente, para que éste ordene la contratación de los aspirantes seleccionados según lo establecido en las presentes Bases.

El contrato a celebrar será a tiempo completo, en la modalidad por obra o servicio de duración de terminada (6 meses), con la categoría profesional de Peón.

CRITERIOS ESPECIFICOS DE CONTRATACIONES:

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.

e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 14/2019, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE
DE 2019

Cuando una persona sea seleccionada conforme a las bases anteriores y renuncie sin causa justificada se entenderá que ha aceptado y ha estado trabajando a efectos de futuras contrataciones. Las renunciaciones por causas no justificadas en los últimos 12 meses supondrán una penalización equivalente a una reducción del 50 % en la puntuación total obtenida.

ANEXO I. SOLICITUD PARA PLAN POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA
PARADOS LARGA DURACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

D.N.I.: _____ **TELÉFONO:** _____

DOMICILIO: _____

POBLACIÓN: _____ **PROVINCIA:** _____

PUESTO DE TRABAJO PARA EL CUAL ESTÁ CUALIFICADO: _____

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de la aprobación de las Bases para contratar a trabajadores al amparo del Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha, por concurso, reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para poder participar en el proceso selectivo.

SOLICITA:

Ser admitido al procedimiento de selección para cubrir como personal laboral con contrato de trabajo de duración determinada la plaza de PEÓN DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, para lo cual acompaña a la presente solicitud de la siguiente documentación:

- Anexo II. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
- Anexo III. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL PARA PERSONAS QUE CONVIVAN EN DOMICILIO FAMILAR DEL SOLICITANTE. Se presentará una autorización por cada familiar mayor de 18 años que conviva en el mismo domicilio.

Asimismo, autorizo al Ayuntamiento para que consulte los datos obrantes en el Ayuntamiento relativos a contratos de trabajo con el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo, a efectos de la oportuna valoración en el presente proceso selectivo.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.

e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 14/2019, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE
DE 2019

Cualquier falsedad en los datos arriba indicados dará lugar a la exclusión de mi solicitud en esta convocatoria.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que facilite o facilite en el futuro al Excmo. Ayuntamiento de Llanos del C., se incorporarán al correspondiente fichero de esta Administración (que será responsable del mismo), autorizando a la misma al tratamiento de dichos datos para su utilización en relación al desarrollo de acciones propias de esta entidad, así como al uso informático de los mismos por otras entidades públicas o personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de tales acciones, sean con carácter general o adaptadas a sus características.

El interesado queda informado de sus derechos de oposición, acceso y cancelación respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitarlos por escrito mediante carta dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanos del C., Plaza de la Constitución nº 1, 13220 Llanos del C. (Ciudad Real) o por correo electrónico a esta dirección

Llanos del Caudillo, a ____ de _____ de 20 ____.

Firma

ANEXO II.- AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En consecuencia, salvo que expresamente se marque una X en la casilla que a continuación de este párrafo se indica, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE IDENTIDAD.**
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PERMANENCIA EN DESEMPLEO AL SEPE.**

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.

e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 14/2019, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE
DE 2019

- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PERCEPCIÓN DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO AL SEPE.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE RENTA A LA AEAT.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS INCLUIDOS EN EL INFORME DE VIDA LABORAL DE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PRESTACIONES SOCIALES PÚBLICAS, INCAPACIDAD TEMPORAL Y MATERNIDAD AL INSS.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS INCLUIDOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES.

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente

DATOS DEL AUTORIZANTE		
Apellidos:		Nombre:
D.N.I.	Fecha Nacimiento:	Lugar Nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:	Nacionalidad:	

En Llanos del Caudillo, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: D./D^a. _____

Anexo III. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL PARA PERSONAS QUE CONVIVAN EN DOMICILIO FAMILAR DEL SOLICITANTE

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En consecuencia, salvo que expresamente se marque una X en la casilla que a continuación de este párrafo se indica, esta entidad recabará los documentos que sean

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.

e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 14/2019, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE
DE 2019

precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE IDENTIDAD.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PERMANENCIA EN DESEMPLEO AL SEPE.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PERCEPCIÓN DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO AL SEPE.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE RENTA A LA AEAT.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS INCLUIDOS EN EL INFORME DE VIDA LABORAL DE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PRESTACIONES SOCIALES PÚBLICAS, INCAPACIDAD TEMPORAL Y MATERNIDAD AL INSS.

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente

DATOS DEL AUTORIZANTE		
Apellidos:		Nombre:
D.N.I.	Fecha Nacimiento:	Lugar Nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:		Nacionalidad:
DATOS FAMILIAR AL QUE SE REFIERE LA AUTORIZACIÓN		
Apellidos:		Nombre:

En Llanos del Caudillo, a ____ de _____ de 20 ____

Fdo.: D./D^a. _____

SEGUNDO.- Supeditar las contrataciones a la efectiva resolución definitiva de concesión de la subvención, sin la cual no se podrá efectuar ninguna contratación.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.

e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

**AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 14/2019, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE
DE 2019**

TERCERO.- Publicar en el tablón de edictos municipal.

VI. PUNTO URGENTE. APROBACIÓN BASES QUE REGIRÁN LA CREACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO PARA PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

Por parte del Sr. Alcalde se propone la inclusión como punto urgente en el orden del día el de la aprobación de las bases para la configuración de una bolsa de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, ante el fin de la vigente, apreciada la urgencia por la Junta de Gobierno Local, se acepta su inclusión dentro del orden del día.

Así la Junta de Gobierno local por la unanimidad de sus miembros, también por unanimidad ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar las siguientes:

BASES QUE REGIRÁN LA CREACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO PARA PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

PRIMERA.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la creación de la bolsa de trabajo para el puesto de AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, mediante contratación laboral temporal, acogida a los artículos 2, 3 y 4 del Real Decreto 2720/1988, de 18 de diciembre, que regulan las modalidades de contrato para obra o servicio determinado; eventual por circunstancias de la producción y de interinidad por sustitución de trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo, con la finalidad de atender la realización de aquellos servicios, y en su caso, tareas, que puntualmente determinase este Ayuntamiento, así como cubrir las bajas temporales que se produzcan en la plantilla de personal de esta Corporación. Las funciones que tienen encomendadas estos puestos, son las que a continuación se detallan:

TIPOS DE ATENCIONES Y TAREAS:

La prestación de Ayuda a Domicilio facilitará las siguientes atenciones:

1. Atenciones de carácter personal.

Las tareas que comprende son las siguientes:

a) Higiene:

- Aseo personal. Incluye tanto los aseos llevados a cabo en la cama como en cuarto de baño, así como higiene bucodental básica y afeitado.
- Cambiar pañal.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.

e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 14/2019, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE
DE 2019

- Educación sobre hábitos de higiene

- Curas sencillas.

b) Alimentación y medicación:

- Ayudar en la ingesta de alimentos.

- Control dietas.

- Educación sobre hábitos alimenticios.

- Apoyo y supervisión en administración de medicamentos

c) Movilidad:

- Levantar

- Acostar

- Apoyar en deambulación dentro y fuera del domicilio.

- Realizar cambios posturales

- Vestir y calzar.

d) Acompañamientos:

- A gestiones (banco, compras, etc.)

- A actividades lúdicas, culturales, comunitarias.

- Al centro de salud

- Al centro educativo.

2. Atención a las necesidades de la vivienda.- Las tareas que comprende son las siguientes:

- Educación sobre el uso y mantenimiento más adecuado de la vivienda, cuando supongan un riesgo para la integridad de la persona.

a) Vivienda y enseres:

- Limpiar cocina.

- Limpiar cuarto de baño.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal
13220.

e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 14/2019, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE
DE 2019

- Limpiar dormitorio. Sólo de aquellas personas de la unidad familiar que tengan dificultades en su autonomía.
- Hacer camas.
- Reparar pequeños desperfectos (que no son objeto de la actuación de otros profesionales): cambio de bombillas, cambio de pilas, cambio de bolsa de aspirador, etc....
- Limpieza extraordinaria (excepcional). Supondrá una limpieza a fondo y de choque. Tendrá un carácter puntual con el objetivo de restituir a la vivienda unas condiciones mínimas de limpieza.
- Limpiar cristales (excepcional).
- Limpiar altillos y lámparas (excepcional)

(*) En términos generales, el concepto de "limpieza" incluye barrer, fregar, limpiar polvo, limpieza de menaje y sanitarios. En el caso de que sea necesario matizar, restringir o establecer una periodicidad en alguna de las categorías de limpieza, se registrará en las observaciones.

b) Ropa:

- Cambiar ropa de cama
- Lavar/ poner lavadora
- Tender, recoger y ordenar la ropa
- Planchar
- Lavandería a domicilio

c) Alimentación:

- Preparar alimentos.
- Adquirir alimentos y otros artículos de primera necesidad (sin compañía de la persona interesada).

3. Atención de carácter estimulador, promocional y preventivo. El tipo de tareas que comprende son:

- Estrategias que faciliten una adecuada organización económica y familiar.
- Estrategias que contribuyan a la adquisición de hábitos de vida saludables.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.

e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 14/2019, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE
DE 2019

- Actuaciones que promuevan la adquisición o recuperación y la prevención de la pérdida de capacidades para el desarrollo de una vida autónoma.

SEGUNDA.- REQUISITOS.

Podrán presentarse a la presente convocatoria quienes a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

1.- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público en Castilla-La Mancha. También podrán participar quienes no siendo españoles o nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de un documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en el artículo 57.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- Haber cumplido dieciséis años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que limite la capacidad funcional para el ejercicio de las tareas.

4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

5.- Titulación: Conforme al artículo 11 de la Orden de 18 de junio de 2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que establece los requisitos y el procedimiento de acreditación de los servicios de atención domiciliaria en Castilla-La Mancha. Los auxiliares del servicio de Ayuda a Domicilio **deberán poseer alguna de las siguientes titulaciones o certificados:**

- FP de Grado medio de Técnico de Atención a personas en situación de dependencia.
- FP Grado medio de Técnico de atención socio-sanitaria.
- FP Grado Medio de Técnico de cuidados auxiliares de enfermería.
- FP Primer Grado de Técnico Auxiliar de Clínica (Rama sanitaria).
- FP Primer Grado de Técnico Auxiliar de Psiquiatría (Rama sanitaria).
- Modulo Profesional Nivel 2 de Auxiliar de Enfermería (Rama sanitaria).

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.

e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 14/2019, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE
DE 2019

- Certificado de profesionalidad de Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
- Certificado de profesionalidad de Atención socio-sanitaria a personas en el domicilio.
- Certificado de profesionalidad de Auxiliar de ayuda a domicilio.
- Certificado de habilitación excepcional para ejercer como auxiliar de ayuda a domicilio en Castilla La Mancha.

6.- No obstante lo anterior, de conformidad con el apartado uno de la disposición transitoria segunda de la Orden de 18 de junio de 2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de los requisitos y el procedimiento de acreditación de los servicios de atención domiciliaria en Castilla-La Mancha, en su relación dada por la Orden de 25 de noviembre de 2015. Podrán también presentarse las personas que cuenten con experiencia como Auxiliar de Ayuda a Domicilio anterior a 31 de diciembre de 2015 y se encuentren en alguna de estas situaciones:

- Acredita: Encontrarse participando en un procedimiento de acreditación de las competencias profesionales.
- Haber iniciado la formación profesional oficial necesaria, para obtener el certificado de profesionalidad o el título correspondiente.

Todos los requisitos establecidos en estas bases, deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de firmar el oportuno contrato de trabajo y acreditarse en caso de estar incluido en la bolsa, a excepción del requisito referente a la Titulación, establecida en la base tercera punto 5, que deberá ser aportada en el momento de firmar el correspondiente contrato.

TERCERA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES Y ADMISION.

A) INSTANCIA Y DOCUMENTOS.- Los interesados en participar en el presente procedimiento de selección presentarán su solicitud en el modelo que aparece en el Anexo I de las presentes bases y que se facilitará en el Ayuntamiento, debiendo adjuntarse, para valorar los méritos alegados, autobaremación según Anexo II, debiendo ser presentada la documentación original por el candidato seleccionado con carácter previo a la contratación.

Igualmente se adjuntará autorización de consulta de datos de carácter personal (Anexo III).

B) LUGAR Y PLAZO.- Las instancias se presentarán en la Oficina de Información y Registro del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo hasta el próximo día 20 de diciembre de 2018, o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.

e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 14/2019, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE
DE 2019

CUARTA.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se procederá por parte del Tribunal de Selección a la valoración de los méritos de cada uno de los candidatos presentados. Son méritos valorables:

1.- Experiencia Profesional:

a) Haber prestado servicios en cualquier Administración Pública como Auxiliar de Ayuda a Domicilio. Se valorará 0,2 puntos por mes de servicio acreditado hasta un máximo de 7 puntos.

b) Experiencia profesional como Auxiliar de Ayuda a Domicilio en empresas privadas. Se valorará 0,1 puntos por mes de servicio acreditado hasta un máximo de 5 puntos.

2.-Formación:

a) Título Oficial de Auxiliar de Clínica, Geriatría o Sanidad: 1,5 puntos.

b) Cursos de formación, de duración superior a las 20 horas, específicos de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Auxiliar de Clínica o Auxiliar de Geriatría, impartidos por organismos públicos o privados, en este último caso homologado por la Administración correspondiente. Se valorarán con

- 0,05 puntos los de duración de 21 a 50 horas;
- 0,10 puntos los de duración de 51 a 100 horas;
- 0,15 puntos los de duración de 101 a 150 horas
- y 0,2 puntos los de duración superior a las 150 horas, con un máximo de 2 puntos.

c) Cursos de formación, de duración superior a las 20 horas, relacionados con el trabajo a realizar, así como cursos de prevención de riesgos laborales y de igualdad de oportunidades impartidos por organismos públicos o privados, en este último caso homologados por la Administración correspondiente. Se valorarán con

- 0,01 puntos los de duración de 21 a 50 horas;
- 0,02 puntos los de duración de 51 a 100 horas;
- 0,03 puntos los de duración de 101 a 150 horas
- y 0,04 puntos los de duración superior a las 150 horas, con un máximo de 1 punto.

Establecidas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso mediante Anuncio en el Tablón de Anuncios y Página Web Municipal del Ayuntamiento con la lista provisional, ordenada de mayor a menor puntuación, de los candidatos y la puntuación obtenida por cada uno de ellos, se abrirá un plazo de cinco días hábiles para poder presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas. Transcurrido el plazo, el Tribunal de Selección, se reunirá de nuevo para resolver las reclamaciones presentadas y publicar la lista definitiva de puntuaciones obtenidas.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.

e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 14/2019, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE
DE 2019

Obtenidas las calificaciones definitivas totales, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por el orden de puntuaciones obtenidas y elevará la propuesta al Alcalde del Ayuntamiento para que resuelva sobre la contratación de la persona que obtenga la mayor puntuación en el procedimiento de selección.

Esta bolsa de trabajo **tendrá una vigencia de dos años**, a partir de la fecha de su publicación, actualiza a la actualmente vigente, y resultará renovada y actualizada de forma anual, y se abrirá plazo para aportar nuevos méritos entre las fechas del 1 al 20 de diciembre de cada dos años, a partir del año 2021.

Según las necesidades de los servicios, los/las integrantes de la Bolsa de Trabajo serán requeridos para formalizar los correspondientes contratos.

Previo a la formalización del contrato de trabajo el aspirante deberá presentar documentación original acreditativa de los méritos alegados en la autobaremación, así como certificado médico en el que se acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desarrollar.

QUINTA.- CONTRATACION.

Los contratos de los Auxiliares de Ayuda a Domicilio se producirán por riguroso orden establecido en el procedimiento de selección en función de las necesidades del servicio.

La modalidad de contratación será elegida en función de las necesidades del servicio en el momento de la contratación.

El tiempo, la jornada y el horario de los contratos, estará vinculado a las necesidades de personal del servicio y al Convenio Anual entre el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Para acreditar la renuncia efectuada por los aspirantes presentados al procedimiento de selección al momento de ser llamados de forma telefónica para su incorporación al servicio, el funcionario que efectúe la llamada extenderá una diligencia en la que haga constar los datos del aspirante que renuncia, así como el día y la hora en la que se ha efectuado dicha llamada, a efectos de acreditar dicha renuncia y agilizar la contratación del siguiente candidato, y todo ello en aras a evitar perjuicios en la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a los usuarios del mismo.

Se establece un periodo de prueba de un mes para las nuevas contrataciones.

La retribución bruta se fija en función del precio/hora establecido por la Consejería de sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el marco de Servicios de Ayuda a Domicilio, y de las tablas salariales debidamente aprobadas por el Ayuntamiento.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal
13220.

e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 14/2019, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE
DE 2019

SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Trabajadora social del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo.

VOCALES:

Dos representantes designados por la Alcaldía de entre los funcionarios y personal laboral fijo del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo.

SECRETARIO: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo en quién delegue. Actuará con voz y sin voto.

SÉPTIMA.- VINCULACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al órgano de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, del procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

No obstante, de no hacerse uso del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y siguientes de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

ANEXO I

AL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO

D/D^a _____,
con domicilio en (dirección) _____,
(municipio) _____,
(provincia) _____. (teléfono móvil) _____.

Declara, que habiéndose enterado de la convocatoria para actualizar la bolsa de empleo de auxiliares de Ayuda a Domicilio por parte del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.

e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

**AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 14/2019, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE
DE 2019**

SOLICITA:

Ser incluido en el proceso selectivo, para ello aporta la siguiente documentación:

- 1.- Anexo II (Autobaremación).
- 2.- Anexo III (Autorización Consulta Datos Personales)

En _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo.:D/D^a _____

**Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal
13220.**

e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 14/2019, ORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

ANEXO II. AUTOBAREMACIÓN (no cumplimentar casillas sombreadas)

EXPERIENCIA: *Servicios prestados en cualquier Administración Pública como Auxiliar de Ayuda a Domicilio (0,20 PUNTOS POR CADA MES COMPLETO HASTA UN MÁXIMO DE 7 PUNTOS)*

Entidad para la que prestó el servicio	Categoría Profesional <u>indicada en el contrato</u>	Fecha inicio	Fecha Fin	Duración <u>indicada en vida laboral</u> (días)	Puntos autobaremo	Puntos comisión

**Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.
e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento. El documento consta de un total de 35 página/s. Página 27 de 35. Código de Verificación Electrónica (CVE) E/rLDZiWittZEauR1T1N

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 14/2019, ORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

EXPERIENCIA: *Servicios prestados como Auxiliar de Ayuda a Domicilio en empresas privadas (0,10 PUNTOS POR CADA MES COMPLETO HASTA UN MÁXIMO DE 5 PUNTOS).*

Entidad para la que prestó el servicio	Categoría Profesional indicada en el contrato	Fecha inicio	Fecha Fin	Duración indicada en vida laboral (días)	Puntos autobaremo	Puntos comisión

FORMACIÓN

Por estar en posesión del Título Oficial de Auxiliar de Clínica, Geriatria o Sanidad: 1,5 puntos.


Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.
e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 14/2019, ORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

Entidad que impartió la formación	Título del Curso	Año finalización	Puntos autobaremo	Puntos otorgados por la comisión	
Por cada Curso de formación, específicos de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Auxiliar de Clínica o Auxiliar de Geriatría: hasta un máximo de 2 puntos					
<i>Con una duración de entre 21 y 50 horas: 0,05 por cada curso</i>					
Entidad que impartió la formación	Título del Curso	Fecha Expedición	Horas duración	Puntos autobaremo	Puntos otorgados por la comisión

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.
e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 14/2019, ORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

Con una duración de entre 51 y 100 horas: 0,10 por cada curso

Entidad que impartió la formación	Título del Curso	Fecha Expedición	Horas duración	Puntos autobaremo	Puntos otorgados por la comisión

Con una duración de entre 101 y 150 horas: 0,15 por cada curso

Entidad que impartió la formación	Título del Curso	Fecha Expedición	Horas duración	Puntos autobaremo	Puntos otorgados por la comisión

Con una duración superior a 150 horas: 0,20 por cada curso

Entidad que impartió la formación	Título del Curso	Fecha Expedición	Horas duración	Puntos autobaremo	Puntos otorgados por la comisión

**Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.
e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 14/2019, ORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

Por cada Curso de formación relacionado con el trabajo a realizar, así como de prevención de riesgos laborales y de igualdad de oportunidades: hasta un máximo de 1 punto					
<i>Con una duración de entre 21 y 50 horas: 0,01 por cada curso</i>					
Entidad que impartió la formación	Título del Curso	Fecha Expedición	Horas duración	Puntos autobaremo	Puntos otorgados por la comisión
<i>Con una duración de entre 51 y 100 horas: 0,02 por cada curso</i>					
Entidad que impartió la formación	Título del Curso	Fecha Expedición	Horas duración	Puntos autobaremo	Puntos otorgados por la comisión

**Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.
e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 14/2019, ORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

Con una duración de entre 101 y 150 horas: 0,03 por cada curso

Entidad que impartió la formación	Título del Curso	Fecha Expedición	Horas duración	Puntos autobaremo	Puntos otorgados por la comisión

Con una duración superior a 150 horas: 0,04 por cada curso

Entidad que impartió la formación	Título del Curso	Fecha Expedición	Horas duración	Puntos autobaremo	Puntos otorgados por la comisión

En Llanos del Caudillo, a ____ de _____ de 20__

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.

e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 14/2019, ORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

Fdo.: D./D^a. _____

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.

e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 14/2019, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE
2019

ANEXO III

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En consecuencia, salvo que expresamente se marque una X en la casilla que a continuación de este párrafo se indica, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE IDENTIDAD.**
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE TITULACIONES UNIVERSITARIAS.**
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE TITULACIONES NO UNIVERSITARIAS RELATIVAS A FORMACIÓN REGLADA.**
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS INCLUIDOS EN EL INFORME DE VIDA LABORAL DE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES.**

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente

DATOS DEL AUTORIZANTE		
Apellidos:		
Nombre:		
D.N.I.	Fecha Nacimiento:	Lugar Nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:		Nacionalidad:

En Llanos del Caudillo, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: D./D^a. _____

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.

e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

**AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 14/2019, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE
2019**

SEGUNDO.- Publicar en el tablón de edictos municipal.

VII. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:49 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha anteriormente indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que como Secretario doy fe.

EI ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Andrés A. Arroyo Valverde.

Fdo.: Fernando Cantador Rodríguez.

**Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal
13220.**

e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>